

MODIFICACIÓN A LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 012/2020 PARA ASIGNAR EL CUPO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, FILETES DE PESCADO, FRESCOS O REFRIGERADOS Y CONGELADOS.

La Secretaría de Economía en adelante la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, en adelante DGFCCE, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 14,16, 26, 27, 29, 30, 32, 33 fracción I, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; artículo 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 5 fracción XVII, 14, 31 fracción I, 32 fracción VII inciso a), y fracción VIII, 64, 65, 66 y 67 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría, y de conformidad con los artículos sexto, décimo segundo y décimo tercero del Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020, y el numeral 1.3. de las Bases para participar en la **Licitación Pública Nacional número 012/2020** para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y sus modificaciones del 26 de septiembre de 2014, 31 de diciembre de 2014 y su última reforma publicada el 02 de noviembre 2017, por medio del presente se expide:

Primero. Se **modifican** los puntos 7.2., 7.3., 8.1., 8.3., 9.1., 9.2., 9.3., 9.4, 9.6. inciso c), 10.2., 10.5., 10.6., 11.1., 11.2., 12.3.,14.2. y 14.4., para quedar como sigue:

“ **7.2.** La documentación a que se refiere el punto 7.1. anterior deberá recibirse dentro del plazo que corre del día **09 a partir de las 9:00:00 horas al 10 de junio de 2020 hasta las 20:00:00 horas, (veinte horas con cero minutos y cero segundos).**

La DGFCCE el día que reciba el correo con los documentos del punto 7.1 anterior enviará al correo electrónico de que fue remitido el archivo, una confirmación de la recepción de estos, y en caso de no recibirlo a más tardar dos horas después de su envío, el interesado deberá enviarlo de nuevo.

Para la recepción de esta documentación, se considerará la hora en que sean recibidos en el correo indicado y **NO** la hora que sea enviada por el usuario participante.

...

7.3. La DGFCCE dará a conocer el **10 de junio de 2020** en un plazo no mayor a dos horas después del límite de recepción de documentos, el listado de los participantes que enviaron los documentos solicitados a la cuenta de correo electrónico designada en el plazo indicado, a través del portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la página de internet: www.snice.gob.mx, asimismo se difundirá a través de la cuenta Twitter del SNICE (@SNICEmx) en la liga: <https://twitter.com/SNICEmx>.

...

8.1. Los participantes deberán ingresar el **12 de junio de 2020 a la plataforma de la videoconferencia en la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1240381550>, a partir de las**



9:00:00 y hasta las 09:30:00 horas (nueve horas, treinta minutos y cero segundos, tiempo de la Zona Centro de México).

Al ingresar a la plataforma se deberá realizar el registro conforme a la **Guía de Registro para Participantes**, publicada en el micrositio del portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), en la liga: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/licitacion0122020.html>.

...

9.1. El acto de apertura de carpetas encriptadas se realizará **a las 10:00:00 horas (diez horas, cero minutos y cero segundos, tiempo de la Zona Centro de México)** el **12 de junio de 2020**, en el orden que fueron registrados en la plataforma.

9.2. El acto de apertura de las carpetas encriptadas, se llevará a cabo por la Secretaría de Economía en presencia de un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se invitará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Competencia Económica, ante la audiencia de los participantes o sus representantes legales.

9.3. Procedimiento para abrir las carpetas encriptadas:

- a) La DGFFCE proyectará en la pantalla principal de la videoconferencia y seleccionará desde la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico dgcce.licitaciones@economia.gob.mx, la carpeta encriptada del participante.
- b) La DGFCCE solicitarán al participante que escriba la contraseña en el chat público de la plataforma, la cual deberá escribirse por una ocasión.
- c) La DGFCCE intentará máximo tres veces el ingreso de la contraseña y en caso de no permitirse el acceso, se tendrá por inválida la participación.
- d) Una vez permitido el acceso, la DGFCCE abrirá el contenido de la carpeta y procederá a revisar los documentos para verificar que estén completos.
- e) ...

9.4. El acto de apertura de carpetas encriptadas no implicará de manera alguna, la aceptación de las ofertas y documentos que las acompañen; se revisará que la documentación cumpla con lo establecido en estas Bases, comunicando a los presentes el contenido de cada una de las carpetas y el resultado de la revisión de la documentación presentada.

...

9.6. Se declararán como INVÁLIDAS, y en consecuencia NO PARTICIPARÁN en la licitación correspondiente, las posturas que:

- a) y b) ...



c) Se acompañen de un documento de “Acuse de Recepción de Garantía” en la que el cheque no esté certificado por instituciones de crédito o que no esté expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.

d) a i) ...

...

10.2. El acto de adjudicación se realizará de la siguiente manera:

a) ...

b) ...

Si la última postura ganadora conforme al precio ofrecido único, demanda una cantidad mayor al saldo, se adjudicará el saldo del cupo.

c) y d) ...

Durante todo el desarrollo del evento, la DGFCCE proyectará el procedimiento indicado como pantalla principal en la videoconferencia, a fin de que los participantes estén en oportunidad de apreciarlo directamente y verificar que los datos asentados sean iguales a los registrados en el Formato de Oferta.

...

10.5. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un Acta, la cual contendrá el desarrollo de la Licitación y los resultados.

Asimismo, y con el objeto de hacer constar la participación de las empresas, las autoridades de la DGFCCE preguntarán a los participantes presentes si desean agregar algún comentario a lo manifestado en el Acta, la falta de la manifestación de alguno de los participantes no invalidará el acta de la licitación correspondiente.

El acta deberá ser firmada por los representantes de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los representantes invitados del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Competencia Económica.

10.6. Los resultados de la licitación y el Acta emitida, podrán ser consultados por todo interesado en el portal del Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la página de internet www.snice.gob.mx a partir del **15 de junio de 2020**.

...



11.1. La DGFCCE enviará el **12 de junio de 2020 a las 18:00 horas**, el listado de las posturas perdedoras a las Oficinas de Representación y estas deberán entregar las garantías de las posturas perdedoras que aparecen en dicho listado.

Para la procedencia de la entrega de la(s) garantía (s) de las posturas perdedoras, deberá apersonarse el Representante Legal o persona física que haya sido participante, exhibiendo la Constancia de Calificación emitida por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría, junto con una identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector) en la Oficina de Representación en la entidad federativa que corresponda (ver Tabla 1) del **15 al 17 de junio de 2020 de 09:00 a 14:00 horas**.

Para la entrega de las garantías se efectuará una razón, misma que deberá ser firmada por el Representante Legal o la persona física.

11.2. La DGFCCE enviará el **12 de junio de 2020 a las 18:00 horas** el listado de las posturas ganadoras a las Oficinas de Representación y los montos que deberán pagar.

La(s) garantía(s) de las posturas ganadoras permanecerán en custodia de la Oficina de Representación en la entidad federativa correspondiente; para la procedencia de su entrega deberá apersonarse el Representante Legal o persona física que haya sido participante, exhibiendo la Constancia de Calificación emitida por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría, junto con una identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector) y el comprobante del pago total de su adjudicación, en la Oficina de Representación en la entidad federativa que corresponda (ver Tabla 1) del **15 al 17 de junio de 2020 de 09:00 a 14:00 horas**.

Para la entrega de las garantías se efectuará una razón, misma que deberá ser firmada por el Representante Legal o la persona física.

...

12.3. La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse en la Oficina de Representación en la entidad federativa (ver Tabla 1) que corresponda de 9:00 a 14:00:00 (catorce horas, cero minutos cero segundos, hora de la localidad en que se realice) en días hábiles dentro de los **tres días hábiles** siguientes al acto de adjudicación (**del 15 al 17 de junio de 2020**). (**Punto 11.2.**)

...

14.2. Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado; siempre y cuando la suma de lo adjudicado y lo transferido al receptor no rebase el monto máximo adjudicable, es decir, no sea superior a **3,850,000 kilogramos**.

...

14.4. Una vez obtenida la transferencia, el beneficiario deberá solicitar el Certificado de cupo de importación o exportación de cupo mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en el formato SE-03-043 "Expedición de



certificado de cupo obtenido por licitación pública” en la Oficina de Representación en las entidades federativas de la Secretaría, adjuntando el comprobante del pago correspondiente a la adjudicación.

...

Segundo. Se **añaden** los incisos a) Bis y b) Bis y posteriores párrafos a 7.1., 8.2. y 8.3., para quedar como sigue:

“7.1. ...

a) Bis. Constancia de Calificación.

...

b) Bis. Opinión Favorable del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos en materia de cupos de importación del periodo 2019-2020, emitido por la DGFCCE.

...

La DGFCCE emitirá una Opinión Favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos en materia de cupos de importación del periodo 2019-2020. Para la expedición de la Opinión la DGFCCE revisará las operaciones de importación de los participantes, de acuerdo al registro de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria y de la información con la que cuenta la Secretaría en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior. Cuando se encuentren operaciones que no se hayan realizado conforme a los procedimientos establecidos para la asignación de cupos de importación o no se tenga registro del pago de impuestos de importación de mercancías objeto de cupos, la DGFCCE no emitirá la Opinión correspondiente.

La DGFCCE expedirá dicha opinión sin necesidad de que sea solicitada a las empresas indicadas en la lista de Constancias emitidas por la UAJ, y en caso de ser procedente la enviará al correo electrónico designado por el participante para la solicitud de la Constancia. En caso de duda, deberán enviar un correo a la dirección dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx.

Los documentos enlistados, deberán comprimirse en formato RAR y ser encriptados conforme al Manual de Usuario – Encriptar Archivos para la Licitación, publicado en el micrositio del portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), en la liga: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/licitacion0122020.html>

Asimismo, se deberá adjuntar SIN ENCRIPtar la identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector) del representante legal o de la persona física, que participará en la Licitación en formato JPEG o PDF.

Los documentos deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx.

Consideraciones: El correo electrónico tiene una capacidad para enviar y recibir archivos con un peso máximo de hasta 25 MB, no obstante, en caso de que la documentación sobrepase el límite de los MB indicados, los documentos pueden ser escaneados en escala de grises y a 300 DPIS.

Los archivos remitidos deben ser enviados en un solo correo electrónico y señalar en el apartado de “Asunto” la leyenda “Licitación 012/2020” y nombre de la persona física o moral en caso de ser empresa;



no obstante, en caso de que la documentación sobrepase el límite de los MB indicados en el párrafo anterior, podrán remitirse en más de un correo, debiendo señalar en el apartado de "Asunto" la leyenda "Licitación 012/2020" y nombre de la persona física o moral en caso de ser empresa y "Parte 1", "Parte 2" y de manera consecutiva.

8.2. Una vez que se accedió a la plataforma, y a efecto de que, la autoridad registre a los participantes en el orden que ingresaron, deberá escribir el nombre del Representante Legal o el de la persona física en el chat público de la plataforma; en ese orden se seguirá para ir llamando a los participantes y verificar su identidad.

Con el objeto de corroborar la identidad y la representación legal de los participantes, al momento en que la autoridad los haga llamar, se deberá exhibir ante la cámara la identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector) que fue enviada en formato PDF o JPEG a la cuenta de correo electrónico dqfccc.licitaciones@economia.gob.mx (punto 7.1).

No se admitirán participantes que no hayan sido acreditados conforme al procedimiento indicado en el punto 4.4 de las presentes Bases.

8.3. Si un representante acreditado ingresa posteriormente al horario establecido para el registro, no podrá participar en la Licitación y el moderador de la Sala de Videoconferencia lo retirará de la Licitación informándole en pantalla la razón del retiro.

En caso de que algún participante que ingresó en el horario establecido para el registro se desconecte por alguna razón ajena a él, podrá incorporarse a la videoconferencia en cualquier momento, no obstante, si cuando se le llame no está presente, no se le permitirá participar en un momento posterior."

Tercero. Se **deroga** el último párrafo del punto 7.1.; segundo, tercero y último párrafo del punto 8.1, incisos c) y d) del punto 9.3, punto 11.1. y 11.2. de las Bases para participar en la Licitación Pública Nacional número 012/2020, publicadas en 21 de mayo de 2020 en el micrositio del Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), para efectos de la presente modificación.

Se emite el presente con fundamento en el artículo 2, apartado A, fracción II, numeral 15 y artículo 32, fracción VII, inciso a) y fracción VIII, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019.



Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Ciudad de México, a 08 de junio del 2020.

